



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

*Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa*



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0172-2023-A/MDCH.

Checacupe, 29 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS.

### VISTO:

La Agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la ciudad de Lima, para recoger donaciones de la sede Lurín-Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Checacupe, es un órgano de Gobierno Local, que goza autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la ley de reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, donde se tiene programado viajar a la ciudad de Lima, para recoger donaciones de la sede Lurín-Lima, que se realizará el **jueves 31 y viernes 01 de setiembre del 2023.**

Por fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 y 20 del Art. 20 y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, el despacho de Alcaldía, al **LIC. RUDECINDO RODRIGUEZ MALDONADO** Regidor de la Municipalidad Distrital de Checacupe, para ejercer **FUNCIONES POLITICAS** de alcalde Encargado, y las **FUNCIONES ADMINISTRATIVAS** al **C.P.C. ZENOBIO ALMANZA BAS CONSUELOS**, quien se desempeña como Gerente Municipal, para el **Jueves 31 de agosto y Viernes 01 de setiembre** del presente año, debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** la notificación a Secretaria General, de la presente Resolución al señor regidor designado; y a la Gerencia y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

